



**RESOLUCIÓN No. 191 DE 2022
(MAYO 04)**

"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CM-002-2022".

OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS Y LA ASESORÍA Y ASISTENCIA ESPECIALIZADA, PARA EL MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS Y DE LAS PÓLIZAS QUE CUBREN LOS RIESGOS RELATIVOS A LOS BIENES E INTERESES ASEGURABLES DEL MUNICIPIO DE FLANDES TOLIMA, EL SEGURO DE VIDA, ASÍ COMO DE AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE.

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE FLANDES,
TOLIMA**

En uso de sus facultades legales, en especial las consagradas en la Ley 80, Ley 1150, Ley 1474, Decreto-Ley 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, designado mediante resolución 374 del 12 de agosto de 2021, para suscribir los actos y demás documentos inherentes a la actividad contractual y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el municipio de Flandes, Tolima consideró técnicamente viable el proyecto, ya que con su celebración se pretende **PRESTAR EL SERVICIO DE INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS Y LA ASESORÍA Y ASISTENCIA ESPECIALIZADA, PARA EL MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS Y DE LAS PÓLIZAS QUE CUBREN LOS RIESGOS RELATIVOS A LOS BIENES E INTERESES ASEGURABLES DEL MUNICIPIO DE FLANDES TOLIMA, EL SEGURO DE VIDA, ASÍ COMO DE AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE.**

SEGUNDO. Que conforme a lo exigido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. Del Decreto 1082 de 2015, la entidad determina como lugar físico para consultar y retirar el pliego de condiciones definitivo, así como el documento de estudios previos y demás anexos, la secretaria de Gobierno, ubicada en la Carrera 8va Calle 12 Esquina Barrio Centro en Flandes, así como también, que los mismos documentos podrán ser válidamente consultados en la dirección electrónica www.secop.gov.co.

TERCERO. Que la modalidad de selección a utilizar para el presente proceso de contratación, es la de Concurso de Méritos, establecida en el Decreto 1082 de 2015, Ley 1150 de 2007, teniendo en cuenta el objeto a contratar.

CUARTO. En concordancia con lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 2.2.1.1.2.1.5. Del Decreto 1082 de 2015, la Administración Municipal de Flandes, Tolima, se permite convocar a las veedurías ciudadanas, a que participen de manera activa en el proceso de selección que mediante el presente acto administrativo se apertura formalmente.

QUINTO. Que en atención al presupuesto oficial, siendo este menor a ciento veinticinco mil dólares de los estados unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el ministerio de comercio, industria y turismo y consultado el umbral para beneficio – TRM el cual esta por un valor de (\$457.294.264) (certificado por el ministerio de comercio, industria y turismo -MINCIT); el municipio de Flandes convoco el presente proceso a MiPymes colombianas domiciliadas en el municipio de Flandes, la entidad podrá limitar la convocatoria territorialmente a estos domicilios, de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021.

SEXTO: Que, dentro del plazo previsto por la entidad, esto es, hasta las 06:00 P.M. del día 02 de mayo de 2022, se presentaron tres (3) solicitudes para limitar MiPymes colombianas domiciliadas en el municipio de Flandes. Los documentos aportados por los proponentes se detallan a continuación:



Proponentes	Documentos
LEIDY MAGALY HUERTAS DEVIA	Certificación MiPymes Suscrita por la representante legal y contador Matricula Mercantil Domicilio: Ibagué-Tolima
PATRICIA CAICEDO HERRERA	Certificación MiPymes Suscrita por la representante legal y Contador Matricula Mercantil Domicilio: Ibagué-Tolima
REACCIÓN UN MUNDO DE SEGUROS Y CÍA. LTDA.	Certificación MiPymes Suscrita por la representante legal y Contador Certificado de existencia y representación legal Domicilio: Ibagué-Tolima
JARGU S.A.	Certificación MiPymes Suscrita por la representante legal y Revisor Fiscal Certificado de existencia y representación legal Domicilio: Bogotá D.C.

Que dichas solicitudes cumplen con la totalidad de exigencias establecidas en el pliego de condiciones, de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021 y como consecuencia de lo anterior el proceso de concurso de méritos abierto No. CM-002-2022, se limita a MiPymes colombianas domiciliadas en el **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**.

En mérito de lo expuesto, el secretario de gobierno y servicios administrativos del Municipio de Flandes, Tolima,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Ordénese la apertura del proceso de convocatoria pública, por la modalidad de **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CM-002-202**, cuyo objeto es **PRESTAR EL SERVICIO DE INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS Y LA ASESORÍA Y ASISTENCIA ESPECIALIZADA, PARA EL MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS Y DE LAS PÓLIZAS QUE CUBREN LOS RIESGOS RELATIVOS A LOS BIENES E INTERESES ASEGURABLES DEL MUNICIPIO DE FLANDES TOLIMA, EL SEGURO DE VIDA, ASÍ COMO DE AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE.**

ARTÍCULO SEGUNDO. El cronograma determinado en la plataforma SECOP II.

Las fechas y plazos previstos en la plataforma SECOP II podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

ARTÍCULO TERCERO. LIMÍTESE la convocatoria pública por la modalidad de **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CM-002-2022**, cuyo objeto es **PRESTAR EL SERVICIO DE INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS Y LA ASESORÍA Y ASISTENCIA ESPECIALIZADA, PARA EL MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS Y DE LAS PÓLIZAS QUE CUBREN LOS RIESGOS RELATIVOS A LOS BIENES E INTERESES ASEGURABLES DEL MUNICIPIO DE FLANDES TOLIMA, EL SEGURO DE VIDA, ASÍ COMO DE AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE.** a MiPymes domiciliadas en el **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**.



ARTÍCULO CUARTO. PUBLÍQUESE el pliego de condiciones definitivo en el Portal de Contratación Pública www.secop.gov.co, en el cual, los proponentes podrán consultar y retirar el pliego de condiciones y demás documentos inherentes a esta convocatoria.

ARTÍCULO QUINTO. Convóquese e a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas para que adelanten el respectivo control social.

ARTÍCULO SEXTO. Publíquese el presente Acto Administrativo en el portal único de contratación: www.secop.gov.co.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Flandes, Tolima, a los cuatro (04) días de mayo de dos mil veintidós (2022).

(Original Firmado)

LUIS FERNANDO ARIAS PRADA

Secretario De Gobierno Y Servicios Administrativos

Proyectó: Eulices Gutiérrez- Oficina de contratación
Revisó: Carolina Escobar Aguilera. Asesora contratación.